

Página 1 de 19	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2

Neiva, 03 agosto de 2026

Señor
ALBERTO GALINDO PABON
Representante Legal **AMANECER MEDICO S.A.S**
CL 18 N° 10 05 ESQ Barrio Centro
Florencia Caquetá

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN RASES No 2 MIC 040 2026**

Cordialmente me permito informarle que en virtud de la invitación pública del proceso **PN RASES No 2 MIC 040 2026** cuyo objeto es el "**EL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y OTROS GASES TERAPÉUTICOS, EQUIPOS DE BPAP Y CPAP, ENTRE OTROS, CON O SIN OXÍGENO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS ATENCIONES EN SALUD DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.**", su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por lo tanto es aceptada En consecuencia y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015, Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", y el decreto 441 de 2022, la oferta presentada por usted, junto con el presente documento constituyen la carta de aceptación Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

ACEPTACION DE OFERTA	85-8-20206-26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2
NIT	900.419.719-1
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel EDWIN PUENTES GUZMÁN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No	CC 80.191.662 de Bogotá D.C
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden interna No 098 de fecha 16 de mayo del año 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, " POR LA CUAL SE DELEGA LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y COMPETENCIAS PROPIAS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES " adicionada y modificada parcialmente por la resolución 01567 del 09-06-2026.
CONTRATISTA	Nombre: AMANECER MEDICO S.A.S NIT: 805.010.659-6 Representante Legal: ALBERTO GALINDO PABON CC. 79.465.851 de Bogotá D.C Ciudad Notificación: Florencia-Caquetá

	Dirección: CL 18 N° 10 05 ESQ Barrio Centro Teléfono: 6023300008- 6023390384- 3202692175 Correo electrónico: direccioncontable@amanecermedico.com
APROPIACION PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, SIIF No 49426 y QUIPU No. 266 del 07-07-2026, expedido por la Jefe de Presupuesto.
VALOR	El valor estimado del presente proceso de contratación es por la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$12.339.055,00) IVA INCLUIDO para la vigencia 2026. NOTA: Los valores de los servicios contratados se encuentra discriminados en el Anexo No. 2 "ECONOMICO" el cual hace parte integral de la presente aceptación oferta.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del presente contrato será el señor Subintendente JOSE LUIS VASQUEZ TRIANA o quien con posteridad designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, quien ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014.", los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 4, 25 Núm. 16 y 26 Núm. 2 de la Ley 80 de 1993. El supervisor deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del futuro contrato de conformidad con lo antes descrito, el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón los informes de supervisión deberán ser cargados de manera mensual teniendo en cuenta la carta de inicio del contrato en la plataforma de SECOP II y Modulo de Contratación de la Policía Nacional; así mismo deberán ser entregados a la oficina de contratos de forma física.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Regional de aseguramiento en salud N°2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de aseguramiento en salud N°2, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (45) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con

	sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT. La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Regional de aseguramiento en salud N°2. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc. De igual forma, en cumplimiento del procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales: • La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución y sus modificaciones. 1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR • El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la circular externa 042 de 26 de diciembre del 2023 “Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación, una vez sean emitidas por el proveedor. • Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 “ejecución del contrato”, así: • “Una vez que crea el plan, queda en estado “Pendiente” • Sección “Plan de pagos”: En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación.” • Nota: Subir las facturas al SECOP II no aplica para los proveedores bajo la modalidad de orden de compra, ya que esta actividad se realiza a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC. • El supervisor del contrato u orden de compra, verifica que el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, cargue los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad. (únicamente aplica para las cuentas que llevan auditoria médica), verificando el cumplimiento de los campos definidos en el anexo técnico en formato XML de la Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud o la norma que adicione, modifique o sustituya. • Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato. 2. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS
--	--

	En cuanto a la facturación electrónica, las entidades prestadoras de bienes y servicios deben presentar de manera individual cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley. (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología). ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito. ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios. ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos. ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración. ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura. ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados. ✓ Valor total. ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura. ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras. ✓ Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos: Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. 3. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO 3.1 La facturación electrónica y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos: • Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual. ✓ Se verificará que la factura electrónica, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos. A. Las facturas electrónicas, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1 B. B. El supervisor debe aprobar o rechazar las facturas electrónicas, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma). C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal. ✓ Documentos adicionales requeridas de manera física para el mecanismo de pago: ➤ Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario ➤ Certificación aportes parafiscales actualizado. ➤ Acta Recepción de bienes y Entrada de almacén (cuando se requiera y/o aplique).
--	---

	➤ 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor). ➤ Certificación bancaria. ➤ Copia del RUT ➤ Informe de mantenimiento preventivo (cuando se requiere) 4. Organización de Soportes de la facturación; De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en Carpeta de 4 aletas color blanca, Los documentos no deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpeta por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio. NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, <i>“por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”</i>. NOTA 3: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 “por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional”, en su ítem que a letra dice... <i>“2.13.4. Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos”</i>. En virtud a lo anterior, todo EL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y OTROS GASES TERAPÉUTICOS, EQUIPOS DE BPAP Y CPAP, ENTRE OTROS, CON O SIN OXÍGENO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS ATENCIONES EN SALUD DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2., para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Regional de aseguramiento en salud N°2, deberá realizar la entrega por parte del proveedor, previa coordinación con supervisor o interventor del contrato. 5. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS El funcionario de la Ventanilla Única de Cuentas, enviará al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Después de completar esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes necesarios para continuar con el proceso de pago correspondiente. 6. CAUSALES DE NO PAGO: • El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica <i>“el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”</i>. • La no presentación de los documentos requeridos para el pago. • El no cumplimiento a la prestación del servicio. • El incumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV “Envío de facturas”.
--	---

	La recepción de bienes que no cumplan con los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, marca, cantidades y lugar de entrega. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato. Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Regional de aseguramiento en salud N°2 en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil). <u>EL PAGO SE HARÁ A LA SIGUIENTE CUENTA:</u> NOMBRE BENEFICIARIO: AMANECER MEDICO S.A.S NIT: 805.010.659-6 TIPO DE CUENTA: AHORROS NUMERO DE CUENTA: 312218894 ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BOGOTA.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	GARANTÍA ÚNICA – Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, El contratista se compromete a <u>SUSCRIBIR A FAVOR DEL CONTRATANTE</u> a satisfacción del mismo, identificado con el NIT 900419719-1, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato Esta garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, El contratista deberá constituir y presentar <u>A FAVOR DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2,</u> la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos <u>con inicio en la fecha de suscripción del contrato:</u> a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más y sus prorrogas, b) DE CALIDAD DEL SERVICIO, Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más y sus prorrogas, c) DE NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más y sus prorrogas. d) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Equivalente a 200 SMMLV, vigente por el término de ejecución del contrato incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO - La Garantía Única debe presentarse <u>con comprobante de pago</u> En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el

pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida En todo caso El contratista deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente **PARÁGRAFO SEGUNDO** – En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar como cesionario con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, El contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 **PARÁGRAFO TERCERO** - Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, El contratista deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna **PARÁGRAFO CUARTO** – el **CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA** En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, El contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución **SANCIONES: a) MULTAS**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a El contratista - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que el **CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a El contratista con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 3049 del 2014 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del punto uno (01) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando El contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, el **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a El contratista con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días **c) PENAL PECUNIARIA** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, El contratista pagará a el **CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a él **CONTRATANTE** No obstante, el

	CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: 1 Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para El contratista en desarrollo de la actuación En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera 2 En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para El contratista en desarrollo de la actuación Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal dEl contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad c Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia d En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de Incumplimiento PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago de la sanción a que se refiere esta cláusula, El contratista autoriza a la DIRECCION DE SANIDAD para que se descuente de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación (Parágrafo Art 17 Ley 1150 de 2007) PARÁGRAFO TERCERO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, El contratista dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que El contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
LUGAR PRESTACION SERVICIO	DE DEL
	El contratista se compromete a prestar el servicio objeto de la presente contratación en sus instalaciones debidamente habilitadas en la ciudad de Florencia Caquetá, durante la vigencia del contrato, según Resolución 0003100 de 2019 <i>"Por lo cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios"</i>

	de salud y de rehabilitación de servicios de salud y se adopta el manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" con sus adiciones y modificaciones.
PLAZO DE LA EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 DE DICIEMBRE DE 2026. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y de dictan otras disposiciones" Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes PARÁGRAFO PRIMERO: EI CONTRATANTE al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado EL CONTRATANTE invitará al CONTRATISTA a liquidar el contrato de común acuerdo En caso de desacuerdo el CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2, podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables
FORMA EJECUCION DEL CONTRATO	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO .
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución

De acuerdo a lo anterior, el Comité Evaluador, CPS-04 XIOMARA ANDREA MEDINA ARTUNDUAGA, Subintendente ERWIN CHATE LOSADA, CPS-04 DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA, Subintendente DIANA YINETH SANZASOY RINCÓN, TS-27 CRISTIAN CAMILO TOVAR RAMIRES, recomiendan al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, adjudicar el proceso **PN RASES No 2 MIC 040 2026** cuyo objeto es el **" EL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y OTROS GASES TERAPÉUTICOS, EQUIPOS DE BPAP Y CPAP, ENTRE OTROS, CON O SIN OXÍGENO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS ATENCIONES EN SALUD DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.**

2." a la empresa **AMANE CER MEDICO S.A.S** identificada con Nit.: 805010659-6, Representada Legalmente por el señor **ALBERTO GALINDO PABON** identificada con CC. 79.465.851 de Bogotá D.C, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso, la oferta presentada y lo dispuesto en: la Ley 80 del 93, Ley 1150 del 2007, Ley 1450 del 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015, la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No 03049 de 2014*", y el Manual de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: Los anexos 1,2 y 3, hacen parte integral de la presente aceptación de oferta (85-8-20206-26) y son de estricto cumplimiento


Teniente coronel **EDWÍN PUENTES GUZMÁN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2

Elaborado por: IT Edier Cedeño Rivas / Analista de Contratos

Revisó: PS-16 María Fernanda Rodríguez Puentes / Jefe Grupo Contrato (E)

Aprobó: MY Laura Rocío Larrahondo reyes/ Jefe Área Logística y Financiera RASES No, 2

Revisó: IJ James Jarwy Nuñez Suavita / Asuntos jurídicos RASES No, 2

Fecha Elaboración: agosto 2026

Ubicación: INFORMACION D:\CONTRATOS 2026

Carrera 22 Sur No 26 A-21 B/ Fronteras del Milenio

Teléfono: 8630065 Opción 4

deuil.upres-con@policia.gov.co

www.policia.gov.co

ANEXO No. 1 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	P31OXI	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO POR CONCENTRADOR ESTACIONARIO DE BAJO FLUJO	❖ Un Concentrador de oxígeno gaseoso medicinal por medio de concentrador estacionario con capacidad de proporcionar un flujo desde 1 hasta 5 litros por minuto. ❖ Un cilindro de respaldo de tamaño mínimo 2,0 m3 máximo 6,4 m3 (según disponibilidad) con su respectivo regulador. Este cilindro se utilizará únicamente en casos de fallas del equipo o cuando se vence el producto. Si el paciente requiere intercambios adicionales del cilindro de respaldo puede hacerlo máximo cada 3 meses. ❖ Entrega de (1) cánula y (1) humidificador por primera vez. Entrega de (1) cánula desde el segundo mes. ❖ Entrega de un (1) cilindro portátil (tamaño 1 m3) con su carro de transporte y regulador, para altas tempranas por periodo de tres días, para pacientes con 24 horas de uso y con dosis máxima de 3 litros por minutos. ❖ Incluye transporte.	PAQUETE MENSUAL Nota Aclaratoria: Si se le brinda el suministro por un periodo inferior a los 20 días, se debe facturar por días ponderados según costo del paquete.
2	P33OXI0	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO POR CONCENTRADOR ESTACIONARIO DE ALTO FLUJOS	❖ Un Concentrador de oxígeno gaseoso medicinal por medio de concentrador estacionario con capacidad de proporcionar un flujo desde 6 hasta 9 litros por minuto. ❖ Un cilindro de respaldo de tamaño mínimo 2,0 m3 máximo 6,4 m3 (según disponibilidad) con su respectivo regulador. Este cilindro se utilizará únicamente en casos de fallas del equipo o cuando se vence el producto. Si el paciente requiere intercambios adicionales del cilindro de respaldo puede hacerlo máximo cada 3 meses. ❖ Entrega de (1) cánula y (1) humidificador por primera vez. Entrega de (1) cánula desde el segundo mes. ❖ Incluye transporte.	PAQUETE MENSUAL Nota Aclaratoria: Si se le brinda el suministro por un periodo inferior a los 20 días, se debe facturar por días ponderados según costo del paquete.
3	P44OXI0	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO GASEOSO EN CILINDROS ESTACIONARIOS	❖ Cilindro estacionario de tamaño mínimo 4,8 m3 máximo 6,4 m3 (según disponibilidad) con su respectivo regulador. ❖ Incluye 5 recargas o intercambios de cilindros al mes. Si el paciente sobrepasa esas cantidades, deber ser autorizado por cilindros adicionales, o ser autorizado por suministro de oxígeno en equipo concentrador (de bajo o alto flujo, según aplique). ❖ Entrega de (1) cánula y (1) humidificador por primera vez. Entrega de (1) cánula desde el segundo mes. ❖ Incluye transporte.	PAQUETE MENSUAL Nota Aclaratoria: Si se le brinda el suministro por un periodo inferior a los 20 días, se debe facturar por días ponderados según costo del paquete.
4	P480X10	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO EN CILINDRO PORTÁTIL INCLUYE TRANSPORTE	❖ Entrega de cilindro portátil de tamaño 1 m3 (metro cúbico) incluye regulador y carrito de transporte. ❖ Incluye un máximo de 4 recargas o intercambios de cilindro portátil al mes, no acumulables. Para uso en pacientes de hasta 3 litros por minuto, para desplazamientos soportado por fórmula médica. ❖ El suministro de la cánula se encuentra sujeto a la necesidad del usuario y a la solicitud realizada a través de los canales de atención del contratista, la periodicidad del cambio podrá realizarse de manera trimestral, manteniendo las condiciones establecidas para los demás paquetes y garantizando siempre la disponibilidad del insumo cuando sea requerido por condiciones clínicas o técnicas. ❖ Incluye transporte.	PAQUETE MENSUAL Nota Aclaratoria: Si se le brinda el suministro por un periodo inferior a los 20 días, se debe facturar por días ponderados según costo del paquete.
5	N/A	SERVICIO ENTREGA CILINDRO PORTATIL PARA CITAS MÉDICA	❖ Entrega de cilindro portátil de tamaño 1 m3 (metro cúbico) incluye regulador y carrito de transporte, para uso máximo en tres (3) días. ❖ Para uso en pacientes con dosis máximo hasta 3 litros por minuto, por la capacidad de suministro. ❖ Incluye transporte de entrega y recolección.	UNIDAD
6	P53OXI0	SERVICIO ADICIONAL RECARGA DE CILINDRO PORTÁTIL	❖ Entrega adicional de cilindro portátil (1 metro cúbico), con autorización del supervisor del contrato, soportado por fórmula médica, incluye transporte y entrega en domicilio.	UNIDAD
7	P53OXI0	SERVICIO ADICIONAL RECARGA DE CILINDRO ESTACIONARIO	Entrega adicional de cilindro de respaldo (tamaño 4,8 m³ A 6 M³), con autorización del supervisor del contrato, soportado por fórmula médica, incluye transporte y entrega en domicilio	UNIDAD

8	N/A	CÁNULA PARA TRAQUEOSTOMIA	Elemento de uso descartable para paciente con procedimiento de traqueostomía (adulto o pediátrico). Se entrega por solicitud y autorización del supervisor del contrato, tras verificación de la terapeuta respiratoria. ❖ incluye transporte cuando la solicitud se realiza con el suministro de oxígeno.	UNIDAD
9	N/A	TRANSPORTE ADICIONAL	Cuando aplica entregas no incluidas en los paquetes.	UNIDAD
10	P34OX10 MES - P35OX10 DIA	SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR PORTÁTIL	❖ Concentrador de oxígeno portátil, que garantiza capacidad de suministro de 1 a 4 litros por minuto. ❖ Incluye cargador, batería recargable, bolso o mochila de transporte. ❖ Entrega de 1 cánula al mes. ❖ Incluye transporte	PAQUETE MENSUAL Nota Aclaratoria: Si se le brinda el suministro por un periodo inferior a los 20 días, se debe facturar por días ponderados según costo del paquete.
11	P28OX10	SUCCIONADOR ELÉCTRICO RENTA	❖ Entrega de equipo succionador de secreciones, con 1 filtro hidrofóbico, 1 frasco de succión, 1 sonda de látex, instrucciones de uso. ❖ Incluye transporte.	MENSUAL
12	N/A	NEBULIZADOR ELÉCTRICO RENTA	❖ Entrega de equipo nebulizador para uso, entrega de instrucciones de uso. Incluye Transporte	MENSUAL
13	P8OX11	SUMINISTRO DE EQUIPO CPAP (DISPOSITIVO DE PRESIÓN POSITIVA)	❖ (CPAP) Equipo de sistema de presión positiva continua en las vías respiratoria de última tecnología, para el tratamiento de apnea del sueño, con límite de presión desde 4 hasta 20 cm de H₂O, con humidificador o sin humidificador. ❖ Debe contar con acceso remoto a lectura de datos y/o tarjeta, que permita el almacenamiento de la información clínica en línea, para control de tratamiento por el médico neumólogo. ❖ Incluye máscara básica, nasal u oronasal, con cambio para los pacientes con CPAP será anual, salvo que exista deterioro comprobado, daño del dispositivo o justificación técnica debidamente soportada que requiera su reemplazo antes de dicho periodo. ❖ Incluye circuito básico o manguera corrugada (1) unidad cambio a necesidad del usuario y por pertinencia clínica, cable de poder (1), maletín (1). ❖ Los seguimientos periódicos de los usuarios del Programa de Sueño puedan realizarse mediante telemedicina (terapia respiratoria), se precisa que el seguimiento por terapia respiratoria está orientado principalmente al monitoreo, verificación y manejo técnico del equipo, así como al control de la adherencia y funcionamiento de la tecnología suministrada. En todo caso, la Entidad se reserva la facultad de solicitar actividades presenciales cuando las condiciones del usuario, los resultados obtenidos, el estado del equipo o cualquier situación identificada durante el seguimiento lo hagan necesario, con el fin de garantizar la calidad, oportunidad y seguridad en la prestación de los servicios. ❖ Incluye transporte para la entrega.	PAQUETE MENSUAL Nota Aclaratoria: Si se le brinda el suministro por un periodo inferior al 20 día, se debe facturar por días ponderados según costo del paquete.
14	P16OX11	SUMINISTRO DE EQUIPO BIPAP (DISPOSITIVO DE PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA)	❖ BIPAP) Equipo de sistema de presión positiva binivel en las vías respiratorias, equipos de última tecnología para el tratamiento de apnea del sueño, con rangos EPAP de 4 a 20 cm de H₂O, IPAP de 4 a 30 cm de H₂O; con humidificador o sin humidificador. Debe contar con acceso remoto a lectura de datos y/o tarjeta, que permita el almacenamiento de la información clínica en línea, para control de tratamiento por el médico neumólogo. ❖ Incluye máscara básica, nasal u oronasal, con cambio una vez al año. ❖ Incluye circuito básico o manguera corrugada (1) unidad cambio a necesidad del usuario y por pertinencia clínica, cable de poder (1), maletín (1). ❖ Los seguimientos periódicos de los usuarios del Programa de Sueño puedan realizarse mediante telemedicina (terapia respiratoria), se precisa que el seguimiento por terapia respiratoria está orientado principalmente al monitoreo, verificación y manejo técnico del equipo, así como al control de la adherencia y funcionamiento de la tecnología suministrada. En	PAQUETE MENSUAL Nota Aclaratoria: Si se le brinda el suministro por un periodo inferior a los 20 días, se debe facturar por días ponderados según costo del paquete.

			todo caso, la Entidad se reserva la facultad de solicitar actividades presenciales cuando las condiciones del usuario, los resultados obtenidos, el estado del equipo o cualquier situación identificada durante el seguimiento lo hagan necesario, con el fin de garantizar la calidad, oportunidad y seguridad en la prestación de los servicios. ❖ Incluye transporte para la entrega.	
15	P29OXI	CAMBIO DE MASCARA PARA EQUIPOS CPAP O BIPAP.	❖ Suministro de Máscara Nasal u Oronasal, para equipos apnea del sueño. ❖ Tallas disponibles (S L M) por unidad. ❖ Este elemento será entregado únicamente con autorización expresa del supervisor del contrato para todos los casos. ❖ No aplica para pacientes que se encuentran autorizados en los paquetes CPAP o BIPAP anteriormente relacionados. ❖ incluye adaptación de la máscara por parte de Terapia Respiratoria. ❖ Incluye transporte para la entrega.	UNIDAD
16	N/A	CIRCUITO TÉRMICO PARA USO EN EQUIPOS CPAP O BIPAP	❖ Circuito térmico, que por fórmula médica sea solicitado, uso exclusivo de pacientes que lo requieren y este enmarcado en tutela y/o CTC. ❖ Incluye transporte para la entrega.	UNIDAD
17	N/A	MENTONERA PARA USO EN EQUIPOS CPAP O BIPAP	❖ Mentonera, arné, que por fórmula médica sea requerida, uso exclusivo de pacientes que lo requieren y este enmarcado en tutela y/o CTC. ❖ Incluye transporte para la entrega.	UNIDAD

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO
18	RECARGA CILINDRO DE 6M ³ CON REGULADOR DE OXIGENO
19	RECARGA CILINDRO DE 4 M ³ CON REGULADOR DE OXIGENO
20	RECARGA CILINDRO DE 3 M ³ CON REGULADOR DE OXIGENO
21	RECARGA DE CILINDRO DE 1 M ³ CON REGULADOR DE OXIGENO
22	CILINDRO PORTÁTIL CON REGULADOR FLUJÓMETRO INTEGRADO

ITEM	CONDICIONES TECNICAS
1	El contratista deberá garantizar la disponibilidad de la capacidad operativa y logística necesaria para la recepción, almacenamiento, custodia, alistamiento, distribución e instalación de los equipos BPAP/CPAP, oxígeno medicinal y demás tecnologías requeridas, en las ciudades correspondientes al cual se presenta,
2	El contratista deberá garantizar la capacitación inicial en el uso seguro de los equipos al usuario y a su familia o cuidador. Para tal efecto, se establecen las siguientes condiciones: 1. <u>Capacitación inicial presencial</u>: La primera instrucción deberá realizarse de manera presencial, en el domicilio del usuario o en el lugar de instalación, y será ejecutada por terapeuta respiratoria en el manejo seguro de oxígeno medicinal y de los equipos BPAP/CPAP. 2. <u>Seguimiento por telemedicina o teleasistencia técnica</u>: El contratista deberá disponer de canales de soporte remoto (Call Center, videollamada o plataforma equivalente) para efectuar seguimiento técnico-operativo, resolver inquietudes del usuario y verificar el adecuado funcionamiento del equipo.
3	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Es requisito mínimo habilitante la experiencia del proponente en este tipo de contratación, por lo cual el contratista demostró en su propuesta certificaciones y/o contratos ejecutados firmada por el representante legal o persona autorizada, o adjuntando las minutas contractuales que se encuentran ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuyo valor sea mayor o igual al 50% del valor del presupuesto asignado. Las certificaciones y/ o lo contratos deben contener como mínimo la siguiente información básica debidamente suscrita por quien la expide: ➤ Nombre del contratante ➤ Objeto del contrato ➤ Número del contrato ➤ Valor del contrato ➤ Fecha de iniciación y terminación contrato. ➤ Valor ➤ Cumplimiento del servicio ➤ Ser expedidas y firmadas por el contratante. ➤ Dirección, correo electrónico, teléfono de la entidad quien expide la certificación. ➤ Nombre del contratista

	No se aceptan documentos con enmendaduras, tachones ETC, los documentos anexos deben ser legibles, la ejecución del contrato no debe presentar ningún tipo de afectación, incumplimiento, sanción o multa. <u>No se admiten:</u> -Certificaciones de Subcontrataciones -No se acepta auto certificaciones. -Copias de facturas órdenes de pago etc. Por otra parte, cuando la experiencia de un proponente corresponda a contratos como integrante de un contratista plural, (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Por lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones, en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta. NOTA: <u>En caso de que El contratista haya firmado contratos con la razón social de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificará la información, según la Ley 019 de del 2012. ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD</u>		
4	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: Con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios requeridos, El contratista presentó <u>certificación</u> suscrita por el representante legal, en la cual informe que cuenta con el recurso humano calificado y con la experiencia necesaria para el desarrollo de los diferentes servicios objeto del presente proceso de contratación. Así mismo, deberá manifestar que dicho personal posee la debida idoneidad, formación y capacitación requerida, impartida por entidades educativas debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, de igual forma que ha recibido las capacitaciones correspondientes en cada una de las especialidades. En la misma certificación, <u>El contratista deberá informar que cuenta con el presente personal mínimo requerido</u> así: <table border="1"> <tr> <td> Certificación en manejo y manipulación de gases medicinales, expedida por la entidad. Experiencia Requerida: Mínimo un (1) año, con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto. Certificación Fisioterapeuta respiratoria. Experiencia Requerida: Mínimo un (1) año, con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto. - Por ende el profesional deberá estar debidamente registrado en el RETHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud). </td><td> Un (1) Técnico operador Un (1) profesional </td></tr> </table>	Certificación en manejo y manipulación de gases medicinales, expedida por la entidad. Experiencia Requerida: Mínimo un (1) año, con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto. Certificación Fisioterapeuta respiratoria. Experiencia Requerida: Mínimo un (1) año, con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto. - Por ende el profesional deberá estar debidamente registrado en el RETHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud).	Un (1) Técnico operador Un (1) profesional
Certificación en manejo y manipulación de gases medicinales, expedida por la entidad. Experiencia Requerida: Mínimo un (1) año, con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto. Certificación Fisioterapeuta respiratoria. Experiencia Requerida: Mínimo un (1) año, con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto. - Por ende el profesional deberá estar debidamente registrado en el RETHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud).	Un (1) Técnico operador Un (1) profesional		
5	EXPERIENCIA DEL PERSONAL: Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos EL PROPONENTE PRESENTÓ CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia mínimo de un (1) año, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.		
6	CAPACIDAD OPERATIVA: El contratista certificó mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad, que tiene la capacidad operativa de instalaciones, maquinaria, equipos, transporte, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que le permitirán cumplir a cabalidad con el objeto contractual. Además, que podrá prestar de manera oportuna y según la periodicidad requerida de los servicios objeto del presente proceso de contratación. Así mismo en la certificación, El contratista se compromete a: - Garantizar la capacidad operativa, técnica y administrativa para la atención integral de los pacientes, así como la distribución, entrega oportuna del suministro y/o dispositivo objeto del presente proceso de contratación directamente en el domicilio del usuario, con disponibilidad las veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana. - El contratista debe garantizar la entrega del servicio contratado en un plazo no superior a 48 horas, contados a partir de la solicitud realizada por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2, Incluido horario nocturno, días domingos y festivos. - Para los usuarios oxígeno dependientes tener en cuenta que se realizaran 4 recargas al mes sin requerimiento de autorización por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2, incluido horario nocturno, días domingos y festivos (momento que lo requiera el usuario). Cuando se hallan realizado estas 4 recargas se debe notificar a la Regional de Aseguramiento en Salud No2 y al supervisor del contrato para la aprobación según cada caso de las recargas adicionales		

	- para el profesional en terapia respiratoria y de acuerdo a la prescripción médica, el equipo será entregado en un tiempo no superior a las 72 horas sin costo adicional. - Para los usuarios ubicados fuera del área metropolitana, el futuro contratista entregará los equipos de apnea (CPAP, BPAP) y oxígeno (concentrador, cilindros de respaldo, cilindros de transporte o termos) en el domicilio del usuario en un tiempo no superior a las 72 horas posteriores a la solicitud y previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo se contará con un plazo máximo de 48 horas, cuando se realice la notificación por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 para el retiro de los equipos utilizados para el suministro de oxígeno.
7	Registro Sanitario INVIMA (Anexar fotocopia legible del registro sanitario vigente de cada producto ofertado, para aquellos que requieren dicho registro, según Resolución 4410 del 17 de noviembre de 2009, más sus modificaciones con las resoluciones del 24 de noviembre de 2010 y del 25 abril de 2011. La cual aplica para procesos de fabricación, llenado, control de calidad y distribución de Gases Medicinales.
8	El contratista anexó junto con su propuesta, el proceso de entrega de oxígeno, accesorios, aditamentos, insumos y/o equipos dentro del sitio de residencia del usuario. - Manual del Usuario donde se estipule el modo de uso de los equipos, accesorios, aditamentos, insumos y oxígeno incluyendo los riesgos y prevenciones que se deben tomar en cuenta para el uso de estos en el domicilio del usuario (medidas de seguridad). - Guía de manejo de los Gases Medicinales (Oxígeno). - Fichas Técnicas de los todos los equipos a suministrar.
9	Debido a la presencia de patologías de tipo respiratorio en nuestros usuarios y a la necesidad de insumos para su manejo, y en caso de presentarse nuevos equipos, aditamentos, insumos los cuales no se encuentran contemplados dentro del plan de beneficios de las Fuerzas Militares y de Policías (Acuerdo 093 del 08/10/2025), así como la creación del Acuerdo 080, deberá agotarse el proceso de aprobación y autorización del EIPS antiguo (CTC) al igual que de ordenarse equipos, aditamentos, insumos en los fallos de tutelas, se debe garantizar el suministro y entrega de equipos adicionales como C-PAP, BPAP, humidificadores, entre otros, que hacen parte del tratamiento de los pacientes pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2.
10	El contratista certificó mediante documento escrito firmado por el representante legal que se compromete a entregar al usuario los elementos completos de acuerdo a los paquetes establecidos en las condiciones técnicas cada vez que este lo requiera.
11	El contratista certificó mediante documento firmado por el representante legal, que por ningún motivo hará firmar a los usuarios pagares o documentos similares y demás en blanco, que correspondan a los ítems contratados: es de anotar que se tienen en cuenta las obligaciones del contratante y el contratista en el futuro contrato para el suministro adecuado de oxígeno de los usuarios y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 2
12	En caso de no poder entregar el equipo al paciente, ya que este último se niega a recibirlo, se debe informar inmediatamente y por escrito al supervisor del contrato, con el fin de poner a disposición todos los medios alternos de solución.
13	Una vez emitida la solicitud de oxígeno domiciliario el proveedor tiene máximo 48 horas, para su entrega en el domicilio.
14	<u>El contratista debe comprometerse a que en caso de que sea necesario realizar empalme para la entrega de equipos a los usuarios, entre la empresa contratista saliente y la empresa adjudicada en el nuevo proceso, éste se realizará en CINCO (05) días calendario. La institución suministrará la base de datos de los pacientes para realizar este proceso a la empresa asignada antes de la carta de inicio.</u> En ningún caso los equipos serán retirados del domicilio de los usuarios sin la realización del empalme. Solo se facturará a partir de la prestación del servicio y cuando termine.
15	En caso de presentarse desabastecimiento o en cualquier circunstancia contingente, el proponente deberá estar en capacidad de hacer llegar el servicio en el término de la distancia al domicilio del usuario o a la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, donde se requiera previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo, cuando se encuentre con ocasión a fuerza mayor o caso fortuito los cuales deberán ser debidamente comprobados y ajustados a lo que exigen la ley para estos casos.
16	Brindar el servicio en condiciones óptimas de calidad, confiabilidad, y eficiencia, en todos los municipios de cobertura de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá - Regional De Aseguramiento En Salud No 2.
17	INFORMACION REQUERIDA PARA EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO - Listado mensual por parte de la entidad contratada de los usuarios que se les presta el servicio, incluyendo dirección, zona geográfica y teléfonos (ACTUALIZADOS). - Listado mensual de concentradores, en uso por cada paciente, incluyendo la fecha del primer servicio. - Listado mensual de visita al usuario en el domicilio. - Listado mensual de consumos de oxígeno por cada paciente detallando tipo y numero de balas y/o metros cúbicos empleados. - Factura y estado de ejecución del contrato. - Listado de productos consumidos. - Listado de novedades por mes. - Listado de productos consumidos mensualmente
18	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N°. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Por lo cual El contratista DILIGENCIÓ el FORMULARIO DE COMPROMISO SG-SST, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa.

ANEXO No 2 – ECONOMICO

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	VALOR ESTIMADO
1	P31OXI	suministro de oxígeno medicinal domiciliario por concentrador estacionario de bajo flujo	\$168.000,00
2	P33OXI0	suministro de oxígeno medicinal domiciliario por concentrador estacionario de alto flujos	\$ 240.000,00
3	P44OXI0	suministro de oxígeno medicinal domiciliario gaseoso en cilindros estacionarios	\$123.996,00
4	P480X10	suministro de oxígeno medicinal gaseoso en cilindro portátil incluye transporte	\$ 77.643,00
5	N/A	servicio entrega cilindro portátil para citas médica	\$45.671,00
6	P53OXI0	servicio adicional de recarga de cilindro portátil	\$ 29.534,00
7	P53OXI0	servicio adicional de recarga cilindro estacionario	\$78.326,00
8	N/A	cánula para traqueostomía	\$ 11.880,00
9	N/A	Transporte adicional	\$ 28.274,00
10	P34OX10 MES - P35OX10 DIA	Suministro de oxígeno por concentrador portátil	\$667.184,00
11	P28OXI0	succionador eléctrica renta	\$118.721,50
12	N/A	nebulizador eléctrico renta	\$ 90.910,00
13	P8OXI1	suministro de equipo CPAP (dispositivo de presión positiva y negativa)	\$201.268,00
14	P16OXI1	suministro de equipo BIPAP (dispositivo de presión positiva y negativa)	\$301.337,00
15	P29OXI	Cambio de mascara para equipos CPAP o BIPAP.	\$359.954,00
16	N/A	circuito térmico para USO EN EQUIPOS CPAP O BIPAP	\$140.196,50
17	N/A	mentonera para uso en equipos CPAP O BIPAP	\$ 69.595,00
18	N/A	Recarga de cilindro de 6m ³ CON REGULADOR DE OXIGENO.	\$ 67.939,50
19	N/A	Recarga de cilindro de 4m ³ CON REGULADOR DE OXIGENO.	\$ 46.548,50
20	N/A	Recarga de cilindro de 3m ³ CON REGULADOR DE OXIGENO.	\$ 34.285,00
21	N/A	Recarga de cilindro de 1 m ³ CON REGULADOR DE OXIGENO.	\$ 11.374,50
22	N/A	Cilindro portátil con regulador o flujómetro integrado	\$37.931,00

ANEXO No 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual a nombre de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento la Unidad Prestadora De Salud Caquetá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. Radicar la facturación (Impresa y en medio magnética) de los elementos entregados dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación.
10. Cumplir con las obligaciones en materia ambiental.
11. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
12. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá o el ordenador del gasto de la RASES No. 2.
13. Prestar el suministro durante el tiempo de duración del contrato y de acuerdo con la oferta presentada.
14. Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato.
15. El contratista debe solicitar por escrito cualquier cambio a las condiciones establecidas en el contrato durante el tiempo de ejecución del mismo.
16. Establecer una comunicación directa para resolver inquietudes que se manifiesten dentro de la ejecución del contrato.
17. Se compromete a mantener un stock de insumos, accesorios aditamentos y equipamiento incluido dentro del paquete de suministro de oxígeno domiciliario para cubrir las necesidades de la institución de manera oportuna para que sean entregados a los usuarios máximo 24 horas después de haberse hecho el requerimiento en el Departamento del CAQUETA, se manejara un tiempo máximo de 48 horas y, para las demás zonas del Departamento a participar máximo 5 días después de hecha la respectiva solicitud.
18. Garantiza el suministro de oxígeno domiciliario por paquete mensual por paciente (pago consumo diario) las 24 horas del día los 7 días de la semana incluyendo sábados, domingos y festivos según necesidades de la unidad; debe contar con línea telefónica que funcione las 24 horas para que se atienda de manera oportuna cualquier requerimiento de la unidad.

19. Se compromete a realizar el cambio de los insumos o equipamiento por defectos de fabricación o mala calidad, máximo 24 horas después de haberse hecho el requerimiento en la ciudad de Ibagué y para las demás zonas del Departamento máximo 5 días después de hecha la respectiva solicitud.
20. Sostendrá los precios durante la ejecución del contrato sin que estos sean objetos de reajustes ni modificaciones bajo ninguna circunstancia.
21. Realizará el suministro de oxígeno medicinal domiciliario, por paquete integral mensual por paciente (pago de consumo diario), independientemente de la fecha de inicio, incluidos los accesorios, aditamentos de última tecnología (CPAP Y BIPAP con tarjeta de registro), insumos, equipamiento, asesoría y seguimientos periódicos para los Afiliados y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora De Salud Caquetá.
22. Enviará un informe mensual al supervisor del contrato especificando lo siguiente: enviará al supervisor del contrato un listado mensual de pacientes atendidos, en orden alfabético, con los datos del paciente (número de documento de identificación, dirección, teléfono del sitio donde se presta el servicio, fecha y hora de radicación de solicitud, fecha de ingreso, fecha de entrega de la totalidad del paquete y egreso del programa, discriminando la técnica de suministro de oxígeno utilizada y el consumo de oxígeno (concentrador, CPAP, BPAP, oxígeno por cilindro etc.), incluyendo fecha de primer servicio y el reporte de tarjeta de lectura, así como recibo a satisfacción del usuario del suministro, de la capacitación, del cambio entrega y mantenimiento de equipos, de cambio y entrega de elementos e insumos, recargas. Para los casos de suministro de paquete concentrados se solicitará el consentimiento del usuario o paciente de la aceptación del uso del equipo.
23. Enviará a referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 así como al supervisor del contrato, resultado seguimiento clínico e informe de registro de novedades por correo electrónico para efectuar los trámites o medidas pertinentes lo cual no debe generar costos adicionales al contrato.
24. Realizará educación al "usuario y sus familiares en el uso del equipo asignado y aditamentos", al hacer la entrega del medicamento o equipo para lo cual deberá presentar soporte de recibo a satisfacción por parte del usuario.
25. Se hace responsable del mantenimiento y buen funcionamiento de los equipos y aditamentos, garantizando el cambio de equipos o aditamentos para dar continuidad del servicio al paciente.
26. "Será responsable de los daños materiales y lesiones a los usuarios por fallas en los equipos y aditamentos objeto del contrato, así como de la no entrega del suministro (equipos e insumos). Para el caso en el daño de los equipos por mala manipulación por parte de los usuarios, deberá anexar junto con la oferta una póliza de amparo y garantía de cubrimiento contra todo riesgo de los equipos de Oxígeno, CPAP Y BIAP, y los que sean pertinentes, por lo que no ocasionarán cobro alguno para el paciente ni la institución. Se aclara que la Unidad Prestadora De Salud Caquetá no es la responsable por daños que cause el usuario en la utilización del bien. Sin embargo, cuando exista evidencia y soporte que demuestre que el daño, pérdida o deterioro del equipo fue ocasionado por mal uso, negligencia o descuido del usuario o su cuidador, la situación será evaluada por la Entidad para determinar las responsabilidades correspondientes. No obstante, el contratista deberá garantizar la continuidad del servicio mientras se adelantan las actuaciones y verificaciones a que haya lugar".
27. Enviará al supervisor del contrato el listado mensual de pacientes atendidos, en orden alfabético, con los datos del paciente (número de documento de identificación, dirección, teléfono lugar de residencia, fecha y hora de radicación de solicitud, fecha de ingreso, fecha de entrega de la totalidad del paquete y egreso del programa, discriminando la técnica de suministro de oxígeno utilizada (concentrador, CPAP, BPAP, Oxígeno por cilindro etc.), incluyendo fecha del primer suministro.
28. Realizará la entrega, instalación y recolección de los equipos hasta la vivienda del usuario, entregándolos dentro del sitio de residencia del usuario sin que medie excusa para no cumplir con esta obligación.
29. Una vez hecha la recarga de los cilindros de oxígeno en cada ESPAB mencionado, se solicitará la firma del documento que acredite la entrega de los cilindros de las mismas capacidades por parte del coordinador del ESPAB; en caso de que la entidad oferente retire alguno de los cilindros, deberá dejar uno como repuesto para no generar traumatismos en el servicio.

30. Asumirá los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen por motivo de la entrega del suministro. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
31. Publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV envío de Facturas.
32. En caso de presentarse desabastecimiento o cualquier circunstancia contingente el proponente deberá estar en capacidad de GARANTIZAR LAS CONTINGENCIAS NECESARIAS en el término de la distancia al domicilio del usuario o a la Unidad Prestadora de Salud Caqueta previa coordinación con el supervisor del contrato, Teniendo de presente que prima la vida de nuestros usuarios.
33. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
34. Reportar mensualmente la ejecución del contrato a la Central de Referencia y Contra referencia de la RASES No. 2 y al supervisor del contrato diligenciando el siguiente formato:

Contratista	Nombre o Razón Social
No del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte
Valor facturado	Valor de las actividades presentado a central cuentas a la fecha del corte
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

35. INDICADORES. INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

GRUPO	INDICADOR	DEFINICIÓN	TIPO	FÓRMULA	META
Oportunidad	Recambio oportuno de cilindros	Recambios efectuados antes del agotamiento	%	$(\text{Recambios oportunos} / \text{Total recambios}) * 100$	100%
Seguridad	Eventos adversos en oxigenoterapia	Incidentes: fugas, hipoxia, caídas de cilindros	%	$(\text{EA} / \text{total servicios}) * 100$	0 graves / tendencia ↓
Seguridad	Eventos por fallas BPAP/CPAP	Fallas técnicas que afecten seguridad del usuario	%	$(\text{Eventos} / \text{usuarios BPAP-CPAP}) * 100$	<1% y 0 graves
Continuidad	Interrupciones del suministro	Cortes atribuibles al contratista	%	$(\text{Interrupciones} / \text{total servicios}) * 100$	0%
Continuidad	Tiempo de respuesta a fallas	Horas para atender daños reportados	Tiempo	Promedio horas	≤24h
Continuidad	Disponibilidad de equipos de respaldo	Equipos alternos disponibles	%	$(\text{Equipos disponibles} / \text{total requeridos}) * 100$	100%
Calidad	Mantenimiento preventivo de equipos	Cumplimiento del plan de mantenimiento	%	$(\text{Equipos con MP} / \text{total}) * 100$	≥95%
Calidad	Calibración de BPAP/CPAP	Equipos calibrados según fabricante	%	$(\text{Calibrados} / \text{total}) * 100$	100%
Calidad	Calidad de instalación domiciliaria	Instalaciones que cumplen requisitos de seguridad	%	$(\text{Instalaciones conformes} / \text{total}) * 100$	100%
Satisfacción	Satisfacción con oxigenoterapia	Satisfacción reportada por el usuario	Promedio	Promedio encuestas	≥4.5/5
Satisfacción	Satisfacción con instalación de BPAP/CPAP	Evaluación del usuario/cuidadores	Promedio	Promedio encuestas	≥4.5/5
Administrativo	Corrección de inconsistencias	Corrección en ≤72 horas	%	$(\text{Correcciones} \leq 72\text{h} / \text{total}) * 100$	100%
Administrativo	Reporte INVIMA de eventos	Reporte de incidentes con dispositivos médicos	%	$(\text{Eventos reportados} / \text{total}) * 100$	100%
Resultados clínicos	Reingresos evitables	Reingresos por falla del equipo	%	$(\text{Reingresos} / \text{total usuarios}) * 100$	≤2%
Resultados clínicos	Mejoría clínica respiratoria	Mejoría reportada en seguimiento a los equipos y/o insumos.	%	$(\text{Usuarios mejoran} / \text{total}) * 100$	≥75%

